

LA EDUCACION VIAL Y EL PROFESOR

Por Tomás RAMOS LLANO (*)

Partiendo del supuesto de que la Educación Vial escolar se integra en las áreas de formación del comportamiento ciudadano como consecuencia del hecho del tráfico, que ha generado en las sociedades modernas una nueva y conflictiva relación de convivencia en las vías públicas, al tener los individuos que utilizarlas y compartirlas con los demás ciudadanos, al volante de un automóvil, manejando los mandos de un vehículo de dos ruedas, transitando como peatones por ellas o, simplemente, siendo transportados como viajeros, tenemos que llegar a la conclusión de que es necesario iniciar esta formación lo antes posible. Pero ¿a quiénes corresponde esta responsabilidad? Es evidente que a los padres y a los profesores. ¿Por qué a los profesores? Son múltiples las razones justificadoras de esta atribución. Pero por hablar solamente de algunas de ellas, vamos a intentar analizar las razones que llamaríamos sociales, económicas, jurídicas o legales y de eficacia.

Es frecuente, aunque equivocado, considerar a la Educación Vial infantil como una especialidad técnica en la línea del aprendizaje de la conducción, que debe ser impartida por personal especializado en los conocimientos del Código y señales de la circulación. Este pensamiento es tan erróneo como considerar, llevando la cuestión a los límites del absurdo, que una madre no está capacitada para enseñar a su hijo a caminar, y que esta tarea debe ser encomendada a puericultores o pediatras, o que la enseñanza de cualquier hábito enmarcado en la educación ciudadana requiere el concurso de expertos en relaciones públicas.

La llamada pomposamente «educación vial» no es otra cosa que el adiestramiento del niño para que adquiera los hábitos de comportamiento suficientes para desenvolverse con soltura, sin riesgos, y comprendiendo y respetando a los demás, al

hacer uso de nuestras calles y plazas, conviviendo con los demás ciudadanos. Por ello, parece razonable considerar que estos conocimientos deben adquirirse en el seno de la familia y en el Centro docente; sin embargo, los padres a veces no son los mejores educadores, y los profesores, en ese contacto diario y constante con sus alumnos, llegan al niño con mayor facilidad y autoridad.

Por razones de economía: Si el Estado dispone de toda una red de centros docentes, al frente de los cuales se encuentran auténticos expertos en pedagogía, resulta mucho más económico aprovechar esta organización docente y encomendar esta tarea a los profesionales de la enseñanza que crear organizaciones paralelas para estos cometidos, que quedarían en manos de profesionales del tráfico, pero inexpertos en pedagogía. El papel de los profesionales del tráfico deberá ser de apoyo y ayuda, en la medida en que ésta sea necesaria, a la organización docente española, pero no atribuirse la paternidad de esta responsabilidad para la que no están preparados pedagógicamente.

Por razones jurídicas o legales: Porque si bien desde el año 34, fecha de publicación del primer Código de la Circulación, se atribuye originariamente esta competencia al profesorado de todas las escuelas y colegios, tanto oficiales como particulares, la Orden ministerial de 18 de febrero de 1980, el Decreto 69/1981, de 9 de enero y la Orden de 17 de enero de 1981, incorporan la Educación Vial a los Programas Oficiales de la E.G.B., con fijación de sus objetivos generales, cristalizando así en nuestro Derecho positivo la inquietud europea puesta de manifiesto machacona y reiteradamente por el Consejo de Europa, la

(*) Funcionario de la Escala Técnica. Jefe de Sección de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

Conferencia Europea de Ministros de Transportes y el Consejo Económico para Europa de las Naciones Unidas.

Por último, por razones de eficacia, ya que la persona más idónea para ayudar a aprender al niño es su profesor, nadie mejor que los profesores conocen su imagen ante el niño, que al despertar a la vida jerarquiza los valores, primero, en función de lo que pueda leer en letra impresa, pero después, en base a lo que le diga su profesor.

Como se ha indicado anteriormente, la Educación Vial es crear hábitos de comportamiento ciudadano en el niño para que al utilizar las vías públicas sepa lo que debe hacer, y porque sabe

reconocer a tiempo los riesgos, lo que no debe. Para adquirir hábitos es preciso reiterar una y otra vez una conducta, una vez que se ha llegado a la convicción de que aquélla constituye el comportamiento correcto, y esto donde se puede hacer más fácilmente es en el Centro docente, uno y otro día, de la misma manera que se perfeccionan la lectura y la escritura diariamente, aun cuando se esté asistiendo a una clase que nada tiene que ver con el área del lenguaje.

En fin, sobran razones para justificar el área en la que debe quedar inscrita la Educación Vial, lo que es necesario además es que el profesor esté motivado y convencido de la importancia de su papel en esta importante enseñanza.

